



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025 - 2027

Tlalnepantla



nuestra ciudad
2025 · 2027

Gaceta

MUNICIPAL

Año XXXV

Número 25 • Volumen 1

Jueves 04 de junio de 2026

Órgano Oficial del Ayuntamiento
de Tlalnepantla de Baz

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Sumario

- I. Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la Convocatoria para participar en el proceso de selección para designar una plaza a ocupar el cargo de Jueza o Juez Cívico y hasta diez plazas a ocupar el cargo de Secretaria Cívica o Secretario Cívico.-----2

C. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:



www.tlalnepantla.gob.mx

Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la Convocatoria para participar en el proceso de selección para designar una plaza a ocupar el cargo de Jueza o Juez Cívico y hasta diez plazas a ocupar el cargo de Secretaria Cívica o Secretario Cívico.

Que en la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha cuatro de junio de dos mil veintiséis en el Segundo Asunto del Orden del Día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 30 Bis párrafos primero y tercero incisos a), b), c) y d), 31 fracciones I, XXXIX y XLVIII, 48 fracciones II y XXVI, 91 fracción XIII y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3, 4 fracción X, 9 fracción III y 28 párrafo primero de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; 108 fracción I y 110 fracción IV incisos a) y b) del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 1, 3, 30 fracción V y 39 párrafo primero del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el año dos mil veintiséis.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para participar en el proceso de selección para designar una plaza a ocupar el cargo de Jueza o Juez Cívico y hasta diez plazas a ocupar el cargo de Secretaria Cívica o Secretario Cívico, de conformidad al anexo que forma parte de este acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento publique en la "Gaceta Municipal" órgano oficial del Gobierno la Convocatoria en cita.

TERCERO. Este acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su publicación.

Aprobado por unanimidad de los presentes



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

El Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en adelante el Ayuntamiento, a través de la persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 4 párrafo primero, 17, 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 5, 6, 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122, 124, 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVIII, 48 fracciones II y XXVI y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3, 4 fracción X, 7 fracciones II, III, IV, V y VI, 9 fracción III, 10, 11, 14 fracciones I y II, 16, 18 y 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A todas las personas ciudadanas del Estado de México interesadas en fomentar la cultura cívica, la cultura de la legalidad y el acceso efectivo a la justicia cívica, a participar en el proceso de selección para ocupar **una plaza** con la designación del cargo de **Jueza o Juez Cívico** y hasta **diez** plazas para ocupar el cargo de **Secretarias o Secretarios Cívicos**, de conformidad con las siguientes:

3



BASES

PRIMERA. DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Podrán participar en la presente Convocatoria las personas interesadas que cumplan con las siguientes bases.

SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS

Las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser persona ciudadana de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y preferentemente contar con residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz;
- b) Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación;



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ**



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

- c) Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;
- d) No estar condenada por sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena corporal;
- e) No estar inscrita en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad;
- f) No estar inhabilitada como persona servidora pública de conformidad con el artículo 62 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y
- g) Acreditar el examen que determine el Ayuntamiento, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, por conducto de la Unidad de Justicia Cívica.

TERCERA. DE LA DOCUMENTACIÓN

Las personas aspirantes deberán entregar la documentación siguiente en original y copia, con la finalidad de cotejar y acreditar:

- a) Escrito libre dirigido a la persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el cual solicite el registro para participar en el presente proceso de selección, especificando el cargo al cual aspira, indicando una cuenta de correo electrónico para oír y recibir notificaciones;
- b) Acta de nacimiento;
- c) Identificación oficial vigente;
- d) Comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de tres meses, preferentemente con residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz o Constancia de Vecindad emitida por la Secretaría del Ayuntamiento;
- e) Título y Cédula Profesional de la licenciatura en derecho;
- f) Hoja de Vida (*Currículum vitae*) firmada, anexando los documentos que acrediten su formación profesional y experiencia laboral;
- g) Certificado de No Antecedentes Penales vigente, expedido por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, con fecha de emisión no mayor a 30 días hábiles a la publicación de la presente Convocatoria;
- h) Constancia de No Inhabilitación del Servicio Público vigente, expedida por la autoridad correspondiente con fecha de emisión no mayor a 30 días hábiles a la publicación de la presente Convocatoria; y
- i) Constancia oficial de no estar inscrita en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Estado de México.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ**



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

CUARTA. DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Las personas aspirantes deberán entregar la documentación mencionada en la Base Tercera, a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta los ocho días hábiles siguientes, de las 09:00 a las 17:00 horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el Palacio Municipal, con domicilio en Plaza Doctor Gustavo Baz, sin número, Primer Piso, Colonia Tlalnepantla Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

La participación en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas sus Bases.

QUINTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN

El proceso de selección se desarrollará bajo principios de legalidad, igualdad de trato y oportunidades, transparencia, imparcialidad y no discriminación.

La persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento recibirá la solicitud y documentos que acrediten que la persona aspirante cumple con los requisitos establecidos en esta Convocatoria para, en su caso, ser designados como Jueza o Juez, Secretarias o Secretarios Cívicos, para su revisión y cotejo. En caso de cumplir con los requisitos establecidos, se hará saber la fecha, hora y sede para la aplicación del examen correspondiente. Las notificaciones podrán realizarse a través del correo electrónico señalado por las personas aspirantes, el cual comprenderá, al menos, conocimientos relacionados sobre:

- a) Derechos Humanos y Acceso a la Justicia;
- b) Justicia para Adolescentes;
- c) Cultura Cívica, Justicia Cívica y Cultura de la Legalidad (Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios);
- d) Combate y Cero Tolerancia a la Corrupción (Delitos cometidos por Servidoras y Servidores Públicos); y
- e) Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México.

Las personas aspirantes a los cargos de Jueza o Juez, Secretarias o Secretarios Cívicos que aprueben el examen que determine el Ayuntamiento, podrán ser postuladas para el cargo, considerando la ponderación del resultado del examen y su valoración curricular, los cuales tendrán un porcentaje de 70% y 30%, respectivamente.





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

El Presidente Municipal Constitucional propondrá al Ayuntamiento conforme al resultado obtenido y por orden de prelación a las personas que hayan sido seleccionadas como candidatas para el cargo de Jueza o Juez, Secretarías o Secretarios Cívicos, para que en Sesión de Cabildo y por mayoría de sus integrantes, se determine, en su caso, su designación y nombramientos respectivos.

SEXTA. DE LA TOMA DE PROTESTA

La toma de protesta de las personas designadas con el cargo de Jueza o Juez, Secretarías o Secretarios Cívicos, se realizará en la Sesión de Cabildo que al efecto se determine.

La designación otorgada por las personas integrantes del Ayuntamiento será definitiva e inapelable.

SÉPTIMA. DE LA PUBLICACIÓN

La presente Convocatoria, así como las personas designadas en Sesión de Cabildo con el cargo de Jueza o Juez, Secretarías o Secretarios Cívicos serán publicadas a través de la página oficial del Gobierno de Tlalnepantla de Baz, Estado de México 2025-2027, en la dirección electrónica www.tlalnepantla.gob.mx, en la "Gaceta Municipal" Órgano Oficial de Gobierno de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

OCTAVA. DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados de las personas que se postulen, estarán protegidos de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y se utilizarán sólo para los fines de la presente Convocatoria.

El aviso de privacidad respectivo se podrá consultar en el portal oficial del Gobierno: <https://repositorio.tlalnepantla.gob.mx/documentos/avisos/>.

NOVENA. DE LAS PERSONAS DESIGNADAS CON EL CARGO DE JUEZA O JUEZ, SECRETARIAS O SECRETARIOS CÍVICOS.





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Las personas designadas con el cargo de Jueza o Juez, Secretarias o Secretarios Cívicos deberán:

- a) Abstenerse de participar de manera directa o por interpósita persona en actos de corrupción;
- b) Participar en la capacitación permanente y constante que el Ayuntamiento les encomiende, lo cual deberá ser documentado idóneamente; en caso contrario, se dará inicio al procedimiento administrativo legalmente establecido;
- c) Estarán sujetos al régimen de responsabilidades de los servidores públicos, previsto en el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y
- d) Abstenerse de desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos o realizar cualquier actividad que interfiera u obstaculice el leal desempeño del encargo público para el cual se les designó.

DÉCIMA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, conforme a las disposiciones aplicables a la materia.

7



TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente Convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Mtro. Raciél Pérez Cruz
Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025 - 2027



Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz Estado de México 2025 - 2027

C. RACIEL PEREZ CRUZ
Presidente Municipal Constitucional

C. Yanett Maribel Soto Díaz
Primera Sindica

C. Irma Lorena Roa López
Segunda Sindica

C. Alonso Adrián Juárez Jiménez
Primer Regidor

C. María del Rosario Aguirre Flores
Segunda Regidora

C. Vladimir Ortuño González
Tercer Regidor

C. Rubí Correa Ortega
Cuarta Regidora

C. Julio Sebastián Rodríguez Gallardo
Quinto Regidor

C. Aline Dávila Huizar
Sexta Regidora

C. Jesús Yair Cruz Olivares
Séptimo Regidor

C. Perla Guadalupe Monroy Miranda
Octava Regidora

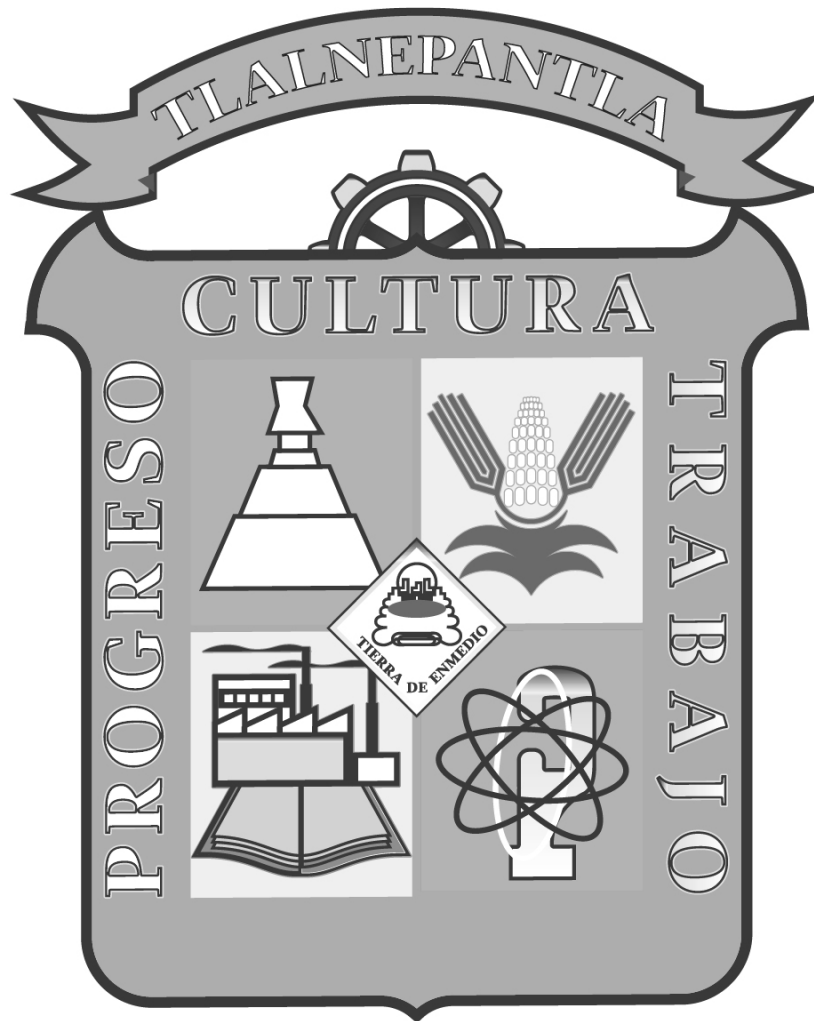
C. Patricia Leonila Abarca Figueroa
Novena Regidora

C. José Janitzio Soto Zamorano
Décimo Regidor

C. Edna Valeria Sosa Juárez
Décima Primera Regidora

C. Eduardo Rojas Valerio
Décimo Segundo Regidor

C. Miguel Ángel Bravo Suberville
Secretario del Ayuntamiento



www.tlalnepantla.gob.mx